

La Razon

PRIMER DIARIO INDEPENDIENTE DEL PAIS

Guayaquil, miércoles 15 de noviembre de 1995-Número 8.762 Precio S/. 500,00

10 Miércoles, 15 de noviembre de 1995

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO**

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA COMPESCA
S.A.**

1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatuto de la compañía COMPESCA S.A., se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 14 de junio de 1995, ante la Notaria Novena del Cantón Guayaquil; ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañías de Guayaquil, Doctor Carlos Julio Arosemena Arosemena, mediante Resolución No. 95-2-1-1-0005015 el 15 de agosto de 1995 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con el N° 5641 L.I. el 25 de octubre de 1995.

2.- OTORGANTES.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Iván Buendía Astudillo, en su calidad de Gerente General de la referida compañía; de estado civil casado, ecuatoriano y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil.

3.- CAPITAL AUTORIZADO.- El capital autorizado de la compañía será de DOSCIENTOS MILLONES DE SUCRES.

4.- CAPITAL SUSCRITO. El capital suscrito de la compañía es de CIEN MILLONES DE SUCRES, dividido en CIEN MIL acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES cada una.

5.- AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO.- El capital suscrito de la compañía se aumenta en la suma de S/. 35'000.000,00 con lo cual queda elevado a la suma de S/. 100'000.000,00.

6.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: El 100% en numerario.

7.- REFORMA DEL ESTATUTO: Como consecuencia del aumento de capital, se reforma el Artículo Cuarto del estatuto social, el mismo que dirá: «ARTICULO CUARTO: La compañía tendrá Capital Autorizado y Capital Suscrito. El Capital Autorizado de la compañía es de Doscientos millones de sucres y estará dividido en doscientos mil acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un mil sucres cada una, numeradas del cero cero cero cero cero uno al doscientos mil inclusive...»

Guayaquil, 9 de noviembre de 1995

**Ab. NORMA ITURRALDE AREVALO
SECRETARIA GENERAL DE LA INTENDENCIA DE
COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL (E)**

Nov. 15/95